





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 2914 -2012
Ingreso N° 0301844 de 30.08.2012

ORD. N° 5188 /

ANT.: Su presentación sin fecha.

MAT.: **CERRILLOS:** Responde solicitud de autorización de edificación de "bodegaje Inofensivo" en calle Aeropuerto, Sitio 3 Manzana A comuna de Cerrillos de uso de Equipamiento comunitario.

SANTIAGO, **28 NOV 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DAVID LEIVA PARDO

- 1.- Mediante documento del antecedente, usted solicitó a esta Secretaría Ministerial Metropolitana, una autorización de edificación de "bodegaje Inofensivo" en calle Aeropuerto, Sitio 3 Manzana A, de la comuna de Cerrillos, por cuanto el municipio de Cerrillos denegó su solicitud, mediante Resolución N° 13/96 del Director de Obras de Cerrillos, aludiendo a que corresponde a una normativa dispuesta en la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) Art. 1° Transitorio, en el cual tendría Uso de Suelo exclusivo como Equipamiento Comunitario de nivel comunal con vivienda.
- 2.- Efectuado el análisis correspondiente acerca de su solicitud, esta Secretaría informa lo siguiente:
- 1) El terreno objeto de la consulta se encuentra contenido en el Subsector Geográfico Sur Poniente 25f Borde Panamericana del PRMS, cuya normativa específica corresponde a:

Sector Geográfico: Sur- Poniente

Subsector Geográfico N° Nombre	Usos de Suelo Permitidos	Tramo	Coef. Máximo Construc	Porc. Máximo Ocup. Suelo	Sup. Mínima Predial (m2)
(25f) Borde Panamericana	- Vivienda	F2	1,40	70	200
	- Equipamiento intercomunal y comunal excepto moteles.		1,00	50	2.000
	- Actividades complementarias a la vialidad y transporte.		1,00	50	2.000
	- Actividades inofensivas de: Industrias, Almacenamiento.		1,20	50	2.000
	- Talleres, Establecimientos de impacto similar al industrial.		1,20	70	1.000

- 2) A su vez el Art. 1° Transitorio, del PRMS, señala:

"Se incluyen transitoriamente en el presente Plan, los terrenos graficados en el plano RM-PRM-92 1.A., destinados a Equipamiento Comunitario de nivel comunal con vivienda. Sin perjuicio de destinarlos preferentemente a equipamiento, se permitirá en ellos el desarrollo de proyectos habitacionales que concentren la densidad total del predio en un área de hasta un 30% de la superficie total.



Lo dispuesto anteriormente regirá hasta su incorporación en los Planes Reguladores Comunales correspondientes, en los cuales se podrá precisar su ubicación, tipología y normas específicas, atendidas las características locales y manteniendo un área equivalente a la graficada en el presente Plan."

- 3) De lo señalado precedentemente podemos inferir que el Art. 1° Transitorio, incluye transitoriamente el Uso de Suelo Equipamiento Comunitario de nivel comunal con vivienda, además de los demás usos de suelo permitidos por el PRMS, los cuales se encuentran señalados en el punto 1) del presente oficio, por lo cual se permite la edificación de Actividades inofensivas de Almacenamiento en esta área.
- 4) Al respecto es importante señalar que, en el Art. 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se indica que:

"Los establecimientos industriales o de bodegaje serán calificados caso a caso por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad..."

- 3.- Por las razones indicadas precedentemente esta Secretaría instruye al municipio de Cerrillos a efectuar las acciones pertinentes para regularizar y corregir lo indicado anteriormente, enviando copia a esta SEREMI de los documentos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP / FKS / DHA / eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario Sr. David Leiva Pardo:
Dirección: Bellavista N° 125, Recoleta
Teléfono: 07-9821691
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de Cerrillos
C/c Dirección de Obras Municipalidad de Cerrillos
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo